
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.105

Miércoles 17 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2041598

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE ACERA Y CALZADA PONIENTE DE AVENIDA PERÚ ENTRE CALLES TENIENTE MERINO Y 8 NORTE, COMUNA DE VIÑA DEL MAR, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO

(Resolución)

Núm. 31/8/1.485 exenta.- Valparaíso, 28 de octubre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por obras de mejoramiento de borde costero, se solicita autorización de cierre y ocupación de acera y calzada poniente de Avenida Perú entre calles Teniente Merino y 8 Norte, comuna de Viña del Mar. Estas obras se desarrollarán en el marco de "Conservación y Protección de Borde Costero, Avenida Perú, Viña del Mar", a cargo de la empresa Constructora Francisco Huenchunir Díaz, mandatada por la Dirección de Obras Portuarias, Región de Valparaíso, MOP, Chile.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso de cierre y ocupación de acera y calzada poniente de Avenida Perú entre calles Teniente Merino y 8 Norte, comuna de Viña del Mar, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, desde el 27 de octubre, hasta el 29 de abril de 2022, a partir desde las 08:00 horas, hasta las 18:00 horas.

2° El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelto N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

En Av. Perú no existe tránsito de locomoción colectiva, por lo que para los vehículos particulares se considera el siguiente desvío de tránsito:

- Vehículos particulares que circulan a través de Av. San Martín - 8 Norte - Av. Perú, se desvían a través de San Martín - Teniente Merino - Av. Perú.
- Vehículos particulares que provienen desde Av. Perú por el Sur mantienen recorrido actual.

3° Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades por parte del responsable y se hace presente que se deben cumplir con las señaléticas respectivas y resguardos de seguridad tanto peatonal como vehicular.

Correspondiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Región de Valparaíso.

